



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00289-00**

De conformidad con la norma del artículo 285 del C.G.P., se ordena la corrección de los numerales 1° y 4° de la parte resolutive del auto interlocutorio de 21 de noviembre de 2022, a través del cual se ordenó librar mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado corresponde a JOSÉ GERARDO GÓMEZ HOLGUÍN y no a JOSÉ GREGORIO GÓMEZ HOLGUÍN, y que su número de cédula de ciudadanía corresponde al 70.470.733 y no al 70.740.753, como erróneamente habían quedado consignados. Expídase por secretaría un nuevo oficio de solicitud de información con destino a TRANSUNIÓN S.A., en el que se tome nota de la presente corrección.

Se advierte que en lo demás, la providencia corregida permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d50afad1f39ba6f1b8f92463e33ccbde35117df2964c3bfd8f9aa64253a15cf7**

Documento generado en 25/11/2022 10:35:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>